



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE MERCADO ELÉCTRICO

Disposición 117/2019

DI-2019-117-APN-SSME#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 14/11/2019

Visto el expediente S01:0324306/2010 del registro del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 155 del 27 de abril de 2011 de la ex Secretaría de Energía dependiente del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se autorizó el ingreso al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSEDSA), como agente generador por la central hidroeléctrica Reyes de siete megavatios (7 MW).

Que el artículo 3° de la resolución 155/2011 condicionaba la vigencia de la autorización otorgada a la celebración, antes del 31 de diciembre de 2012, del contrato de concesión con el Estado Nacional en el marco del artículo 14 de la ley 15.336, texto conforme al artículo 89 de la ley 24.065.

Que con posterioridad se han dispuesto prórrogas a la autorización otorgada para actuar como agente generador del MEM, la última de ellas concedida por medio de la resolución 11 del 18 de febrero de 2016 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Energía y Minería.

Que aún no se han perfeccionado los procedimientos previos a la suscripción del contrato de concesión previsto en la ley 15.336.

Que en orden a la simplificación de los trámites administrativos que conllevan estas prórrogas, teniendo en cuenta que estas decisiones pueden guiarse por criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, se considera adecuado extender la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la Dirección Nacional de Regulación del Mercado Eléctrico Mayorista dependiente de esta Subsecretaría de Mercado Eléctrico ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.



Que esta medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35 y 36 de la ley 24.065 y el inciso a del artículo 1° de la resolución 12 del 16 de abril de 2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-12-APN-SRRYME#MHA)

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MERCADO ELÉCTRICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad para actuar con carácter provisorio, como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), a la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSEDSA), por la central hidroeléctrica Reyes, hasta el 31 de diciembre 2021, postergándose en consecuencia, la fecha límite definida en el artículo 1° de la resolución 11 del 18 de febrero de 2016 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Energía y Minería.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a EJSEDSA, a Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Juan Alberto Luchilo

e. 19/11/2019 N° 88355/19 v. 19/11/2019

